



RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN DEL JUEGO, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DE SOLICITUDES PRESENTADAS A LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LOS TRASTORNOS DEL JUEGO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2022 Y SE INICIA EL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado décimo segundo de la Orden de 13 de junio de 2022, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, durante el ejercicio 2022, para el desarrollo de actividades de investigación relacionadas con la prevención de los trastornos del juego, con los efectos derivados de dichos trastornos o con los riesgos asociados a esta actividad y finalizado el plazo de presentación de instancias el pasado 18 de julio, se acuerda:

Primero.-

Aprobar la lista provisional de solicitudes que han presentado correctamente la documentación (Anexo I) y la lista de solicitudes que tienen algún defecto que ha de subsanarse (Anexo II).

Segundo.-

Aquellas entidades que deben subsanar, disponen de un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

De no efectuar este trámite en el plazo mencionado, se considerará que el solicitante desiste de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La subsanación habrá de presentarse a través de la sede electrónica de la Dirección General de Ordenación del Juego.

En Madrid, a 22 de julio de 2022.- El Subdirector General de Regulación del Juego, D. Eugenio Álvarez Fernández.

Nº Ref.: RSL/00269

R.D. (*): d89f6fb57c3b555d54593bfdcf01bfd407ba4aeb

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	15175034390147251787280-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	22/07/2022 12:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=15175034390147251787280-DGOJ				Página 1 de 16



ANEXO I

LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº Expediente: SUBV/00003

ENTIDAD: Universidad Complutense de Madrid.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Mecanismos neurocognitivos como biomarcador para la prevención de los trastornos de juego problemático.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV/00004

ENTIDAD: Universidad Complutense de Madrid.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Caracterización de factores neuropsicológicos y neurobiológicos de predisposición a comportamientos adictivos en adolescentes menores.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV/00005

ENTIDAD: Universidad Miguel Hernández de Elche.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

Nº Ref.: RSL/00269

R.D. (*): d89f6fb57c3b555d54593bfdcf01bfd407ba4aeb

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	15175034390147251787280-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	22/07/2022 12:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=15175034390147251787280-DGOJ				Página 2 de 16



TÍTULO DEL PROYECTO: Impacto de la presión mediática en la conducta de apuestas de adolescentes. Análisis de nuevas formas de publicidad y RD958/2020.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV/00010

ENTIDAD: Universidad Complutense de Madrid.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Prevención y Predicción del Comportamiento hacia los Juegos de Azar.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV/00016

ENTIDAD: Universidad de Jaén

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: PRECOM: Detección precoz de comportamientos de riesgo de adicción al juego.

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Expediente: SUBV/00017

ENTIDAD: Universidad de Cartagena

LÍNEA SUBVENCIONAL: Características estructurales de las loterías, los juegos de azar, el póquer y/o las apuestas.

TÍTULO DEL PROYECTO: Plataforma Tecnológica para el Estudio del comportamiento del Jugador (PlaTEJ).

Nº Ref.: RSL/00269

R.D. (*): d89f6fb57c3b555d54593bfdcf01bfd407ba4aeb

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	15175034390147251787280-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	22/07/2022 12:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=15175034390147251787280-DGOJ				Página 3 de 16



MINISTERIO
DE CONSUMO

SECRETARÍA GENERAL DE
CONSUMO Y JUEGO

DIRECCIÓN GENERAL
DE ORDENACIÓN DEL JUEGO

Solicitud completa. No existen causas de inadmisión, ni elementos que subsanar.

Nº Ref.: RSL/00269

R.D. (*): d89f6fb57c3b555d54593bfdcf01bfd407ba4aeb

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	15175034390147251787280-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	22/07/2022 12:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=15175034390147251787280-DGOJ				Página 4 de 16

CORREO ELECTRÓNICO: dgoj.dgeneral@ordenacionjuego.gob.es

C/ ATOCHA, 3
28071 MADRID

TEL: +34 91571 40 80
FAX: +34 91571 17 36



ANEXO II

LISTADO DE SOLICITUDES POR SUBSANAR

Nº Expediente: SUBV/00001

ENTIDAD: Fundación Atenea Grupo GID.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Impacto de género en los comportamientos de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Investigación sobre la percepción y factores incidentes en el juego de las mujeres jóvenes.

- Falta acreditación de la colaboración con centro de investigación público o privado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de la Orden de la Convocatoria.

La entidad interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.k) de la Orden de la Convocatoria, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del convenio, contrato o concierto suscrito con el correspondiente centro público o privado de investigación, debidamente suscrito entre las partes.
- Copia de los Estatutos del centro público o privado de investigación en cuestión. En su caso, copia de los documentos que acrediten la constitución legal, reglamentaria o por resolución del citado centro.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la convocatoria el Investigador principal y el resto de los investigadores deberán tener vinculación con la entidad solicitante mediante una relación laboral, funcional o estatutaria, al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención.

Los certificados aportados por la entidad interesada tan sólo acreditan la existencia de relación laboral hasta el momento de su expedición por lo que deberán modificarse para que comprendan todo el período de ejecución requerido.

Nº Ref.: RSL/00269

R.D. (*): d89f6fb57c3b555d54593bfcd01bfd407ba4aeb

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	15175034390147251787280-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	22/07/2022 12:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=15175034390147251787280-DGOJ				Página 5 de 16



Nº Expediente: SUBV/00002

ENTIDAD: Universidad de la Iglesia de Deusto.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Impacto de género en los comportamientos de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación del trastorno de juego desde la perspectiva de género.

- Falta de acreditación fehaciente de la relación funcional, estatutaria o laboral de los Investigadores nº 2 (NIF 30*****J), nº 3 (NIF *****610S) y nº 4 (NIF 7275*****) con la entidad solicitante. Esta relación deberá comprender al menos el periodo comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de la Convocatoria). Los documentos presentados son comunicaciones relacionadas con otros proyectos y la concesión de ayudas, a las que no cabe atribuir capacidad de acreditación de las relaciones mencionadas.

La entidad interesada deberá presentar certificados acreditativos de la existencia de la relación laboral, estatutaria o funcional al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida, o, alternativamente, los correspondientes documentos administrativos de los nombramientos o los contratos laborales acreditativos de la mencionada relación, los cuales deberán comprender todo el periodo temporal requerido.

- Falta copia de los estatutos de la entidad solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.j) de la Orden de la Convocatoria.

Nº Expediente: SUBV/00006

ENTIDAD: Universidad de la Iglesia de Deusto.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Daño individual, familiar o social asociado a las actividades de juego en alguno de los siguientes entornos: salud personal; impacto emocional o psicológico, dificultades financieras, afectación laboral o de formación académica; dificultades en las relaciones sociales; problemas legales.

Nº Ref.: RSL/00269

R.D. (*): d89f6fb57c3b555d54593bfdcf01bfd407ba4aeb

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	15175034390147251787280-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	22/07/2022 12:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=15175034390147251787280-DGOJ				Página 6 de 16



TÍTULO DEL PROYECTO: Medición y abordaje del daño producido por el juego en jóvenes adolescentes y su entorno. (DAJUJO).

- Falta de acreditación fehaciente de la relación funcional, estatutaria o laboral del Investigador nº 2 (NIF 71*****7D) con la entidad solicitante. Esta relación deberá comprender, al menos, el periodo entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de la Convocatoria). El documento presentado es una comunicación de concesión de una beca o ayudas, a la que no cabe atribuir capacidad de acreditación de las mencionadas relaciones.

La entidad interesada deberá presentar certificado acreditativo de la existencia de relación laboral, funcional o estatutaria del investigador nº2 al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida, o, alternativamente, los documentos administrativos de nombramiento o bien los contratos laborales acreditativos de la mencionada relación, los cuales deberán comprender todo el período temporal requerido.

- Falta copia de los estatutos de la entidad solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.j) de la Orden de la Convocatoria.

Nº Expediente: SUBV/00007

ENTIDAD: Universidad Complutense de Madrid.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Daño individual, familiar o social asociado a las actividades de juego en alguno de los siguientes entornos: salud personal; impacto emocional o psicológico, dificultades financieras, afectación laboral o de formación académica; dificultades en las relaciones sociales; problemas legales.

TÍTULO DEL PROYECTO: Evaluación psicológica integral del daño asociado a los juegos de azar.

- Falta de acreditación fehaciente de la relación funcional, estatutaria o laboral del Investigador Principal. Esta relación deberá comprender, al menos, el periodo entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de la Convocatoria).

Nº Ref.: RSL/00269

R.D. (*): d89f6fb57c3b555d54593bfdcf01bfd407ba4aeb

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	15175034390147251787280-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	22/07/2022 12:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=15175034390147251787280-DGOJ				Página 7 de 16



La fecha de inicio de la relación de servicios que consta en el documento presentado no permite tener por acreditado que esa relación exista durante la totalidad del periodo establecido en el referido artículo 4.3 de la convocatoria.

La entidad interesada deberá presentar certificado acreditativo de la existencia de la relación laboral, estatutaria o funcionarial al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida, o, alternativamente, los documentos administrativos de nombramiento o los contratos laborales acreditativos de la mencionada relación, los cuales deberán comprender todo el periodo temporal requerido.

Nº Expediente: SUBV/00008

ENTIDAD: Universidad Nacional de Educación a Distancia.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Detección temprana de patrones de juego de riesgo asociado al uso de videojuegos: Diseño de una herramienta digital de prevención.

- Falta de acreditación de la representación legal de quien suscribe la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.d) de la Orden de la Convocatoria.

Deberá presentarse documento acreditativo de que la persona que suscribe la solicitud ostenta el cargo en el que se delega la correspondiente competencia del Rector de la Universidad, de acuerdo con la resolución de 16 de octubre de 2020 que se adjunta a la solicitud.

- Falta de acreditación fehaciente de la relación funcionarial, estatutaria o laboral del Investigador 1 (NIF *****209W) con la entidad solicitante. Esta relación deberá comprender, al menos el periodo comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de la Convocatoria).

El documento presentado no se encuentra debidamente suscrito por ambas partes. La entidad interesada deberá presentar un ejemplar del citado contrato debidamente formalizado.

Nº Ref.: RSL/00269

R.D. (*): d89f6fb57c3b555d54593bfdcf01bfd407ba4aeb

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	15175034390147251787280-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	22/07/2022 12:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=15175034390147251787280-DGOJ				Página 8 de 16



- Falta documentación acreditativa de la constitución legal, reglamentaria o por resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, o, en su caso, referencia a su norma o resolución de creación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.k) de la Orden de la Convocatoria.

Nº Expediente: SUBV/00009

ENTIDAD: Universidade de Vigo.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Relaciones entre el sector de los videojuegos y el de las actividades de juego (loterías, juegos de azar, póquer, y/o las apuestas).

TÍTULO DEL PROYECTO: Estudio de las relaciones entre los diferentes usos de los videojuegos y las apuestas según el género.

- Falta de acreditación de la representación legal de quien suscribe la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.d) de la Orden de la Convocatoria.

En la documentación acreditativa del nombramiento de la persona que suscribe la solicitud como titular del cargo en el que se delega la correspondiente competencia del Rector de la Universidad, no consta la firma de la autoridad que realiza el nombramiento.

- Falta de acreditación fehaciente de la relación funcional, estatutaria o laboral de las personas designadas como Investigador principal y como resto de Investigadores, al menos durante el periodo comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de la Convocatoria). Los documentos presentados carecen de identificación de la persona a la que se refieren, de identificación del órgano o autoridad administrativa que los emite, así como de la correspondiente fecha y firma.

Por otra parte, en los documentos presentados en relación con el Investigador Principal y el Investigador nº 2 (NIF 444*****J) consta la indicación de que la relación laboral tiene carácter temporal, sin que conste especificación del alcance de esa temporalidad.

La entidad interesada deberá presentar certificado acreditativo de la existencia de la relación laboral, estatutaria o funcional al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida, o, alternativamente,

Nº Ref.: RSL/00269

R.D. (*): d89f6fb57c3b555d54593bfdcf01bfd407ba4aeb

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	15175034390147251787280-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	22/07/2022 12:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=15175034390147251787280-DGOJ				Página 9 de 16



los documentos administrativos de nombramiento o bien los contratos laborales, debidamente formalizados con indicación del órgano o autoridad administrativa que los emite, así como de la correspondiente fecha y firma, que acrediten la relación funcional, estatutaria o laboral de las personas designadas como Investigador principal y como Investigador nº 2, los cuales deberán comprender todo el periodo temporal requerido.

Nº Expediente: SUBV/00011

ENTIDAD: Universidad de Zaragoza.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Eficacia de un programa online basado en un *Escape Room* "*Break out of gambling*" para la prevención del juego de apuestas en jóvenes.

- Falta de acreditación de la representación legal de quien suscribe la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.d) de la Orden de la Convocatoria.

Falta documentación acreditativa de la delegación de la correspondiente competencia del Rector de la Universidad en el cargo que ocupa la persona que suscribe la solicitud, o de la autorización o apoderamiento expreso para este acto o tipo de actos.

- Falta documentación acreditativa de la constitución legal, reglamentaria o por resolución de la Universidad de Zaragoza, o, en su caso, referencia a su norma o resolución de creación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.j) de la Orden de la Convocatoria.

Nº Expediente: SUBV/00013

ENTIDAD: Grados y Posgrados Villanueva, S.A.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

Nº Ref.: RSL/00269

R.D. (*): d89f6fb57c3b555d54593bfdcf01bfd407ba4aeb

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	15175034390147251787280-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	22/07/2022 12:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=15175034390147251787280-DGOJ				Página 10 de 16



TÍTULO DEL PROYECTO: Efecto boomerang en las campañas sobre juego responsable: causas psicológicas y consecuencias comunicativas y regulatorias.

- Falta de acreditación de la inscripción de la entidad solicitante en el Registro de Universidades, Centros y Títulos, creado por el Real Decreto 1509/2008, de 12 de septiembre, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 4.1.b) de la Orden de la Convocatoria.

Consultado el Registro de Universidades, Centros y Títulos señalado, no se ha podido verificar la inscripción de la sociedad mercantil Grados y Posgrados Villanueva, S.A., NIF A86787850, entidad solicitante de la subvención, en el mismo. Por tanto, deberá presentarse documentación acreditativa de su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos del Ministerio de Universidades.

Nº Expediente: SUBV/00014

ENTIDAD: Fundacio Institut de Recerca de L'hospital de la Santa Creu i Sant Pau

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Invariancia de medición de los instrumentos de uso habitual en investigación sobre prevención y tratamiento del trastorno de juego.

- Falta de acreditación de la representación legal de quien suscribe la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.d) de la Orden de la Convocatoria.

Falta documentación acreditativa del nombramiento de la persona que suscribe la solicitud como titular del cargo que le habilita para ello, de acuerdo con lo dispuesto en la documentación acreditativa de la capacidad presentada.

Nº Expediente: SUBV/00018

Nº Ref.: RSL/00269

R.D. (*): d89f6fb57c3b555d54593bfdcf01bfd407ba4aeb

(*). Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	15175034390147251787280-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	22/07/2022 12:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=15175034390147251787280-DGOJ				Página 11 de 16



ENTIDAD: Colegio Universitario de Estudios financieros

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Indicadores de detección temprana del riesgo de adicción digital para la prevención de riesgos psico-sociales.

- La persona que aparece designada como Investigador nº 4 (NIF 4685*****) no acredita relación funcional, estatutaria o laboral con la entidad solicitante de la subvención, acreditándola, por el contrario, con una entidad diferente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Orden de convocatoria, sólo podrán designarse como miembros del equipo de investigadores personas que tengan vinculación con el centro o la entidad solicitante mediante una relación funcional, estatutaria o laboral, al menos durante el periodo comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida.

La entidad interesada deberá presentar certificado acreditativo de la existencia de la relación laboral, estatutaria o funcional al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida, o, alternativamente, los documentos administrativos de nombramiento o los contratos laborales acreditativos de la mencionada relación, los cuales deberán comprender todo el periodo temporal requerido.

Nº Expediente: SUBV/00019

ENTIDAD: Universidad de Granada

LÍNEA SUBVENCIONAL: Mecanismos, instrumentos o procesos de minimización de las consecuencias negativas asociadas a las actividades de juego.

TÍTULO DEL PROYECTO: Estrategias de comunicación que fomentan comportamientos responsables de juego online: Un estudio de neurociencia del consumidor.

Nº Ref.: RSL/00269

R.D. (*): d89f6fb57c3b555d54593bfdcf01bfd407ba4aeb

(*): Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	15175034390147251787280-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	22/07/2022 12:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=15175034390147251787280-DGOJ				Página 12 de 16



- La entidad solicitante no se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.

La entidad interesada deberá presentar una certificación expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, o bien, alternativamente, manifestar nuevamente su no oposición a que la Dirección General de Ordenación del Juego realice la correspondiente consulta.

- Falta documentación acreditativa de la constitución legal, reglamentaria o por resolución de la Universidad de Granada, o, en su caso, referencia a su norma o resolución de creación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.j) de la Orden de la Convocatoria.

Nº Expediente: SUBV/00020

ENTIDAD: Instituto de Investigación Biomédica de Bellvitge (IDIBELL)

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: Análisis de la conducta de juego en población comunitaria y clínica: Identificación empírica de perfiles de riesgo (GAMORISK).

- No se acredita fehacientemente la relación funcionarial, estatutaria o laboral de las personas designadas como Investigador principal y como el resto de Investigadores, al menos durante el periodo comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de la Convocatoria).

Los documentos presentados acreditan la relación funcionarial, estatutaria o laboral con otras instituciones o entidades diferentes al Instituto de Investigación Biomédica de Bellvitge (IDIBELL). Las autorizaciones para la participación en el proyecto expedidas por esas otras instituciones no permiten tener por acreditada la existencia de una relación funcionarial, estatutaria o laboral de las personas designadas como Investigador principal y del resto de Investigadores con la entidad solicitante de la subvención.

Nº Ref.: RSL/00269

R.D. (*): d89f6fb57c3b555d54593bfdcf01bfd407ba4aeb

(*): Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	15175034390147251787280-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	22/07/2022 12:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=15175034390147251787280-DGOJ				Página 13 de 16



La entidad interesada deberá presentar certificado acreditativo de la existencia de la relación laboral, estatutaria o funcionarial al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida, o, alternativamente, los documentos administrativos de nombramiento o bien los contratos laborales, debidamente formalizados, que acrediten la mencionada relación de las personas designadas como Investigador principal y como resto de Investigadores, los cuales deberán comprender todo el período temporal requerido.

- Falta documentación acreditativa de la constitución legal, reglamentaria o por resolución del Instituto de Investigación Biomédica de Bellvitge (IDIBELL), o, en su caso, referencia a su norma o resolución de creación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.j) de la Orden de la Convocatoria.
- La entidad solicitante no se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.

La entidad interesada deberá presentar una certificación expedida por el órgano competente que acredite el cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, o bien, alternativamente, manifestar nuevamente su no oposición a que la Dirección General de Ordenación del Juego realice la correspondiente consulta.

Nº Expediente: SUBV/00021

ENTIDAD: Universidad Carlos III de Madrid.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Detección temprana de participantes con un comportamiento de juego de riesgo o de mayor gravedad.

TÍTULO DEL PROYECTO: FORT-BRAIN: Detección temprana de reacciones características de adicciones al juego mediante computación afectiva multimodal.

- No se acredita fehacientemente la relación funcionarial, estatutaria o laboral del Investigador 5 (NIF 5088*****), al menos durante el periodo comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de la Convocatoria).

Nº Ref.: RSL/00269

R.D. (*): d89f6fb57c3b555d54593bfdcf01bfd407ba4aeb

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	15175034390147251787280-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	22/07/2022 12:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=15175034390147251787280-DGOJ				Página 14 de 16



El documento presentado vincula la efectividad y la duración de la relación funcional, estatutaria o laboral a las vicisitudes de una determinada convocatoria de becas. Por tanto, deberá aportarse un certificado acreditativo de la existencia de la relación laboral, estatutaria o funcional con la investigadora nº 5, al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida, o, alternativamente, los documentos administrativos de nombramiento o los contratos laborales acreditativos de la mencionada relación, los cuales deberán comprender todo el periodo temporal requerido.

Nº Expediente: SUBV/00022

ENTIDAD: Fundació Pia Autònoma Institut Pere Tarrés d'educació en l'esplai.

LÍNEA SUBVENCIONAL: Relaciones entre el sector de los videojuegos y el de las actividades de juego (loterías, juegos de azar, póquer, y/o las apuestas).

TÍTULO DEL PROYECTO: Parar la rueda: prevención de tránsitos entre videojuegos y juegos de azar.

- Los Estatutos de la entidad no permiten acreditar que la Fundación tenga entre sus objetivos la realización de actividades de investigación o la amplia difusión de los resultados obtenidos en esta clase de actividades, de conformidad con lo dispuesto del artículo 4.1.c) de la Orden de la convocatoria.
- Falta acreditación de la colaboración con centro de investigación público o privado, según lo establecido en el párrafo 2º del artículo 4.1.c) de la Orden de la Convocatoria.

La entidad interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.k) de la Orden de la Convocatoria, deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia del convenio, contrato o concierto suscrito con el correspondiente centro público o privado de investigación, debidamente suscrito entre las partes.
- Copia de los Estatutos del centro público o privado de investigación en cuestión. En su caso, copia de los documentos que acrediten la constitución legal, reglamentaria o por resolución del citado centro.
- No se acredita fehacientemente la relación funcional, estatutaria o laboral de las personas designadas como Investigador principal e Investigador nº 1 (NIF 46*****ON), al menos durante el periodo comprendido

Nº Ref.: RSL/00269

R.D. (*): d89f6fb57c3b555d54593bfdcf01bfd407ba4aeb

(*) Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	15175034390147251787280-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	22/07/2022 12:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=15175034390147251787280-DGOJ				Página 15 de 16



entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el periodo de ejecución de la subvención concedida (artículo 4.3 de la Orden de la Convocatoria).

Los documentos presentados carecen de identificación del órgano o autoridad administrativa que los emite, así como de la correspondiente fecha y firma, por lo que no permiten tener por acreditada la relación funcional, estatutaria o laboral.

La entidad interesada deberá presentar certificados acreditativos de la existencia de la relación laboral, estatutaria o funcional, al menos durante el período comprendido entre la finalización del plazo de presentación de solicitudes y todo el período de ejecución de la subvención concedida, ya sea con la entidad solicitante o, en su caso, con el centro de investigación público o privado con el que la Fundación interesada haya suscrito el convenio, contrato o concierto previsto en el artículo 4.1.c) de la Orden de la convocatoria; o bien, alternativamente, los documentos administrativos de nombramiento o los contratos laborales acreditativos de la mencionada relación, los cuales deberán comprender todo el periodo temporal requerido.

Nº Ref.: RSL/00269

R.D. (*): d89f6fb57c3b555d54593bfdcf01bfd407ba4aeb

(* Resumen Digital con algoritmo SHA-1.

La autenticidad del presente documento puede ser comprobada mediante el siguiente Código Seguro de Verificación en la URL indicada a tal efecto

Cód. Seguro Verif.	15175034390147251787280-DGOJ	COD.Organismo	E04912605	Fecha	22/07/2022 12:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas				
Firmado por	Subdirector General de Regulación. EUGENIO ALVAREZ FERNÁNDEZ				
Url de Verificación	https://sede.ordenacionjuego.gob.es/cid/consultaCID?cid=15175034390147251787280-DGOJ				Página 16 de 16